CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

N° MAG/AIESRP/PNRC/05/2016.

CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA (BPP) DE LAS CADENAS.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería del Paraguay, representado por el Viceministro de Ganadería, a través del Proyecto DCI-ALA/2010/022-009 "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo" (AIESRP), sito en Avenida Ciencias Veterinarias y Primera, San Lorenzo, Paraguay.

(«el Órgano de Contratación»),

de una parte,

y

ANDORRA SOCIEDAD ANONIMA
Herrero Bueno c/ Karandaity 488
Luque-Paraguay
RUC 80052731-3

(«el contratista»)

de otra,

han convenido en lo siguiente:

Proyecto DCI-ALA/2010/022-009 "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo

CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA (BPP) DE LAS CADENAS.

Número de identificación MAG/AIESRP/PNRC/05/2016

1) Objeto

1.1 El objeto del presente contrato, hecho en San Lorenzo, con el número de identificación MAG/AIESRP/PNRC/05/2016, es **CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA (BPP) DE LAS CADENAS.** («los servicios»).

1.2 El contratista ejecutará las tareas que se le asignen de conformidad con el Pliego de Condiciones anexo al contrato (anexo II).

2) Valor del contrato

El presente contrato, es un contrato de precio global. El valor del contrato es de PYG 186.898.200 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos), más el IVA correspondiente que se pagará con contrapartida nacional (FF10).

3) Orden de prelación de los documentos contractuales

Los siguientes documentos se considerarán, leerán e interpretarán como parte integrante del presente contrato y tendrán el orden de prelación siguiente:

- el acuerdo de contrato;
- las Condiciones Particulares;
- las Condiciones Generales (anexo I);
- el Pliego de Condiciones (anexo II);
- la organización y metodología (anexo III);
- expertos principales (anexo IV)
- presupuesto (anexo V);
- otros formularios y documentos pertinentes (anexo VI);

Estos distintos documentos enumerados componen el contrato. Se considerarán recíprocamente explicativos. En caso de ambigüedad o divergencia, prevalecerán en el orden indicado anteriormente. Los apéndices tendrán el orden de prelación del documento que modifiquen.

4) Lengua del contrato

El contrato y todas las comunicaciones escritas entre el contratista y el Órgano de Contratación y/o el gestor del proyecto se redactarán en lengua española.

5) Otras condiciones específicas aplicables al contrato

Hecho en español en dos originales, un original para el Órgano de Contratación, y un original para el contratista.

Por el contratista

Nombre y apellidos: Carolina Amarilla

ANDORRA S.A.
RUC: 80052731-3

Cargo:

Firma:

Fecha: 20/12/2016

Por el Órgano de Contratación

Nombre y apellidos:

Dr. MARCOS MEDINA BRITOS
Vice Ministro de Ganadería
República del Paraguay

Cargo:

Firma:

Fecha: 19/12/2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Vice - Ministerio de Ganadería
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Las presentes Condiciones precisan y completan las disposiciones de las Condiciones Generales aplicables al contrato. Salvo que estas Condiciones Particulares dispongan otra cosa, las Condiciones Generales seguirán siendo plenamente aplicables. Las cláusulas de las Condiciones Particulares no están numeradas consecutivamente, sino que siguen la numeración de las Condiciones Generales. De modo excepcional, y con la aprobación de los servicios competentes de la Comisión Europea, podrán indicarse otras cláusulas para situaciones específicas.

Cláusula 2 Comunicaciones

2.1 Por el Órgano de Contratación: Responsable Contable del Proyecto Lic. Osvaldo Arazari Tintel. Dirección: Avenida Ciencias Veterinarias y Primera Proyectada, Km. 10,5 San Lorenzo. Tel. 021582224. Cel 0971534697

Por la Contratista: Carolina Amarilla. Representante Legal de Andorra S.A. Dirección: Herrero Bueno c/ Karandaity 488. Luque. Tel. 0213298905. Cel. 0981243320

Cláusula 4 Subcontratación

4.9 N/A

Cláusula 7 Obligaciones generales

7.8 El contratista debe cumplir sus obligaciones mínimas en materia de visibilidad. Estas actividades deberán cumplir las normas del *Manual de Comunicación y Visibilidad para las Acciones Exteriores de la UE* publicado por la Comisión Europea

Cláusula 19 Ejecución de las tareas y retrasos

19.1 La fecha de inicio para la ejecución será la fecha de la firma del contrato por ambas Partes.

19.2 El periodo de aplicación de las tareas es hasta el 09 de mayo de 2.017.-

Cláusula 26 Informes intermedios y final

El contratista presentará informes de situación tal como se indica en el Pliego de Condiciones.

Cláusula 27 Aprobación de informes y documentos

27.5 En un plazo de 45 días a contar desde la fecha de recepción, el Órgano de Contratación notificará al contratista su decisión sobre los documentos o informes que se le hayan enviado y, en caso de rechazar los citados informes o documentos o de pedir modificaciones de los mismos, indicará los motivos del rechazo o de la petición de modificación. Si el Órgano de Contratación no emite ningún comentario sobre los documentos e informes dentro de los plazos indicados, el contratista podrá solicitar la aprobación por escrito. Si el Órgano de Contratación no hace expresamente al contratista ninguna observación en un plazo de 45 días a contar desde la recepción del informe, se considerará que los documentos e informes han sido aprobados por el Órgano de Contratación.

Cláusula 28 Comprobación de los gastos

28.2 N/A

Cláusula 29 Pagos e intereses de demora

29.1

		PYG
1 Contra presentación factura válida.	**Pago máximo de prefinanciación**[1]	82.235.208
Contra presentación de informe aprobado y factura válida.	**Pago final**	123.352.812
	Total	205.588.020

Como excepción, los pagos intermedios y final al contratista de los importes adeudados se efectuarán en el plazo de 90 días desde la recepción por el Órgano de Contratación de una factura y de los informes, a reserva de la aprobación de dichos informes de conformidad con la cláusula 27 de las Condiciones Generales.

29.3

No obstante lo dispuesto en la cláusula 29.3, de las Condiciones Generales, una vez transcurrido el plazo establecido en la cláusula 29.1, el contratista, previa petición, tendrá derecho al pago de intereses de demora al tipo y por el periodo mencionado en la Condiciones Generales presentadas. La petición deberá realizarse en los dos meses siguientes a la recepción de un pago atrasado.

29.5 Los pagos se efectuarán en Guaraníes (PYG).

Cláusula 30 Garantía financiera

30.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 30 de las Condiciones Generales, no se exigirá una garantía de prefinanciación.

Cláusula 40 Resolución de controversias

Las controversias que se deriven del presente contrato o que se planteen en relación con él y que no puedan resolverse de otro modo se someterán a la jurisdicción exclusiva de acuerdo con la legislación nacional del Estado del Órgano de Contratación

* * *

[1] El contratista no está obligado a solicitar prefinanciación.